

Información relacionada con el proceso electoral que por Ley de Transparencia deben difundir de oficio los partidos políticos

- Artículo 90 fracción XVIII : El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa.
- Artículo 90 fracción XXI : Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.
- Artículo 90 fracción XXII : Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.

Partido	Fracción	Fecha de actualización	¿Qué publica?
	XVIII	02/12/2020	Este mes NO se generó información curricular de todos los(as) candidatos(as) y precandidatos(as) a cargos de elección popular, es decir, los datos que permitan identificarlos y conocer su trayectoria profesional y académica Puesto que Conforme a la Ley de Instituciones Procedimientos Electorales Artículo 3 b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura. Por lo que mencionamos que no son tiempos electorales, por lo que este mes no se generó información. EL HIPERVINCULO QUE SE PONE A DISPOSICION SE PUEDE CONSULTAR LA INFORMACION DE CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS DE ACCION NACIONAL DE LA ELECCION DEL PROCESO ELECTORAL DE 2018, PERO ESTE MES DE JUNIO DE 2019 NO SE GENERO INFORMACION.
	XXI	10/11/2020	Conforme a los Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017. DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES Artículo 58 1. La o el Presidente durará en funciones tres años y el Presidente electo Juan Francisco Aguilar Hernández quien actualmente se encuentra en funciones. EL HIPERVINCULO QUE SE PONE A DISPOSICION ES DE LA ELECCION DEL 2018 PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SAN LUIS POTOSI, POR LO QUE ESTE MES NO SE GENERO CONVOCATORIA ALGUNA.
	XXII	02/12/2020	Conforme a la LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Artículo 3. 1. Para los efectos de esta Ley se entiende por: b) Actos Anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura. Es por eso que este no se generó información.
	XVIII	01/12/2020	DE ACUERDO AL ARTICULO 284, FRACCION I Y II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE ESTABLECE EL TIEMPO QUE COMPRENDE EL PERIODO ELECTORAL; NO SE GENERA INFORMACION EN VIRTUD DE NO ESTAR EN TIEMPOS DEL PROCESO ELECTORAL.
	XXI	01/11/2020	NO SE GENERA DICHA INFORMACION A RAZON DE QUE NO SE HAN REALIZADO CONVOCATORIAS DE ESTE TIPO, YA QUE AUN NO SE ENCUENTRA EN PERIODO ELECTORAL. DE ACUERDO AL ARTICULO 284, FRACCION I Y II DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE ESTABLECE EL TIEMPO QUE COMPRENDE EL PERIODO ELECTORAL; NO SE GENERA INFORMACION EN VIRTUD DE NO ESTAR EN TIEMPOS DEL PROCESO ELECTORAL
	XXII	01/11/2020	Comisionados del órgano de evaluación y selección: MA EMELIA TRISTAN MIRELES, JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ, MA. GUADALUPE MARTINEZ MUÑOZ
	XVIII	14/04/2020	No se generó la información de Nombre(s) completo del candidato/precandidato, Primer apellido del candidato/precandidato, Segundo apellido del candidato/precandidato, Tipo de competencia (catálogo), Año del proceso electoral en el que compete el precandidato o candidato, Puesto de representación popular por el que compete (catálogo), Entidad Federativa, en su caso (catálogo), Municipio o demarcación territorial y distrito electoral, en su caso, Escolaridad (catálogo), Carrera genérica, en su caso, Experiencia laboral, porque no estamos en proceso electoral en este periodo que se informa
	XXI		No publicó los formatos
	XXII	06/05/2020	Integrante del órgano de evaluación y selección: JORGE ADALBERTO ESCUDERO VILLA, DOLORES ELIZA GARCIA ROMAN, JUANA IDALIA GALLEGOS, con la nota aclaratoria: No se genera la información de fecha de término del periodo de vigencia del órgano, porque la renovación del consejo estatal del partido de la revolución democrática SLP, lo determinara el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática , hasta el nuevo periodo de procesos de elección de candidatos.
	XVIII	04/12/2020	DE ACUERDO AL ARTICULO 134 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES OBLIGACIÓN DAR MÁXIMA PUBLICIDAD A LOS INFORMES EMITIDOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS A TRAVES DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DE MANERA MENSUAL, NO OBSTANTE DURANTE ESTE MES NO SE REGISTRÓ CURRÍCULO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DERIVADO QUE NO HAY PROCESO DE ELECCIÓN POPULAR.
	XXI	04/12/2020	DE ACUERDO AL ARTICULO 134 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES OBLIGACIÓN DAR MÁXIMA PUBLICIDAD A LOS INFORMES EMITIDOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS A TRAVES DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DE MANERA MENSUAL, NO OBSTANTE DURANTE ESTE MES NO SE REGISTRARON CONVOCATORIAS PARA ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y CANDIDATOS.
	XXII	04/12/2020	DE ACUERDO AL ARTICULO 134 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES OBLIGACIÓN DAR MÁXIMA PUBLICIDAD A LOS INFORMES EMITIDOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS A TRAVES DE LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DE MANERA MENSUAL, NO OBSTANTE DURANTE ESTE MES NO SE REGISTRÓ NOMBRES DE RESPONSABLES DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
	XVIII	06/11/2020	Con fundamento en el Artículo 40 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece, que cada tres años existirá Periodo Electoral. Con base a lo anterior, el último Proceso Electoral en el Estado de San Luis Potosí, se presentó el domingo 1 de Julio del año 2018. Motivo por el cual en el presente periodo, no existe un Mecanismos de Control y Supervisión interna de selección de candidatos en este año, al no encontrarse en Periodo Electoral.
	XXI	06/11/2020	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23, NUMERAL 1, PARRAFO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DURANTE ESTE PERIODO NO SE PRESENTO CONVOCATORIA ALGUNA, SIENDO LAS ULTIMAS PRESENTADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, ASI MISMO, LAS PROXIMAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIRIGENTES SERÁN HASTA EL AÑO 2021. EN LA COLUMNA U SE ANOTO ESA HORA PARA NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS Y EN LA COLUMNA T SE ANOTO LA FECHA DE VALIDACION CON LA MISMA FINALIDAD.
	XXII	06/11/2020	De acuerdo al calendario electoral del INE, no hay procesos electorales en este periodo, por lo que no hay elección de candidatos. En las columnas D y E se seleccionó esa opción del catálogo con la finalidad de no dejar espacios en blanco y cumplir con los Lineamientos
	XVIII	29/06/2020	NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA ESTE PERIODO EN ESTA FRACCION DEBIDO A QUE NO ES PERIODO DE ELECCIÓN, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTICULO 22
	XXI	29/06/2020	PARA EL PERIODO QUE SE INFORMA EL PARTIDO MORENA NO EMITIO CONVOCATORIAS PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR LO QUE NO SE GENERÓ INFORMACIÓN.
	XXII	10/03/2020	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 46° DEL ESTATUTO DEL PARTIDO MORENA LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES SERA LA ENCARGADA DE LOS PROCESOS INTERNOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR.
	XVIII	05/12/2020	EN EL MES DE NOVIEMBRE NO HUBO CANDIDATOS NI PRECANDIDATOS
	XXI	05/12/2020	arts. 100,101,102,103,104 de los documentos básicos de Nueva Alianza San Luis Potosí, solo se publicará dentro de los plazos que establezca la Comisión Estatal de Elecciones Internas
	XXII	05/12/2020	EN EL MES DE NOVIEMBRE NO HUBO PROCESOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN
	XVIII	10/11/2020	La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional no emitió convocatoria para elección de dirigentes y/o candidatos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el calendario del proceso electoral local emitido por el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2020, se informa que no es periodo de elección. De igual forma, se señala que no es periodo de renovación del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, según los plazos establecidos en artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. En consecuencia, esta Comisión no generó la información en este periodo.
	XXI	10/11/2020	La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional no emitió convocatoria para elección de dirigentes y/o candidatos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el calendario del proceso electoral local emitido por el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2020, se informa que no es periodo de elección. De igual forma, se señala que no es periodo de renovación del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, según los plazos establecidos en artículo 108 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.
	XXII	10/11/2020	No se genera
	XVIII	01/12/2020	Se informa que en este mes no hubo candidatos y/o precandidatos con fundamento en el artículo 14 de la Ley Electoral vigente en el Estado artículo 14 Las elecciones ordinarias se verificarán el primer domingo de junio de cada seis años para gobernador y el mismo día de cada tres años para diputados y ayuntamientos del año correspondiente según se trate las próximas elecciones serán en el año 2021 por lo tanto no se generó información referente a tipo de competencia año del proceso electoral puesto de representación popular entidad federativa y escolaridad en general el formato fue llenado con el fin de respetar el formato de las celdas
	XXI	01/12/2020	Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Electoral vigente en el Estado en el que establece el periodo de elecciones las cuales se llevaran a cabo en el 2021 además el artículo 63 de los Estatutos del Partido que establece la celebración de Asamblea para la elección de órganos del partido derivado de lo anterior no hay información para el presente mes En este sentido se informa que los campos que comprenden fechas números o catálogo y el formato en general fue llenado con el fin de respetar los formatos de las celdas de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Estatales para la Difusión de información
	XXII	01/12/2020	Integrantes del órgano de evaluación y selección: Jorge Herrera Martínez, Carmen Uribe Anaya, Fernando Daniel Villareal, Carlos Arturo Madrazo Silva e Ian Karla Scheske De Ariño. Con la siguiente nota: De acuerdo a lo establecido en los artículos 56 y 59 de los Estatutos del Partido le corresponde al Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México lo relacionado desde la emisión de convocatoria hasta la selección de candidatos cabe mencionar que la Comisión está conformada por las 5 personas que se enuncian en el campo que solicita numero interior se eligió el numero 0 lo anterior a fin de cumplir con el formato de celda sin embargo no existe información para reportar en este mes

